

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA VILLAMAGUA&ROJAS DISAUSTROCOMERCIALIZADORA CIA.LTDA.



En el Cantón Loja de la Provincia de Loja, a los diez días del mes de noviembre de 2020, en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios: VILLAMAGUA AÑAZCO PABLO VINICIO, representado de acuerdo a los documentos adjuntos, por la socia MARIA PAULA VILLAMAGUA ROJAS, quien comparece a la junta también por sus propios derechos en calidad de socia, de la COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA VILLAMAGUA&ROJAS DISAUSTROCOMERCIALIZADORA CIA.LTDA., y deciden celebrar la siguiente Junta General Extraordinaria y UNIVERSAL, de conformidad con lo establecido en la ley de Compañías.

Preside la reunión, en su calidad de Presidenta La señora: MARIA PAULA VILLAMAGUA ROJAS, y actúa como secretario representado de acuerdo a los documentos adjuntos, por la socia MARIA PAULA VILLAMAGUA ROJAS, el Gerente General el señor: VILLAMAGUA AÑAZCO PABLO VINICIO.

Por secretaria se confirma la presencia de la totalidad del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que es procedente la General Extraordinaria y UNIVERSAL.

Se somete a consideración de los socios el siguiente orden del día:

1.- Autorizar a socios señores: VILLAMAGUA AÑAZCO PABLO VINICIO, y la socia MARIA PAULA VILLAMAGUA ROJAS, para que de manera libre y voluntaria, tengan a bien CEDER y TRANSFERIR el total de las participaciones que es en la cantidad de 400 cuatrocientas PARTICIPACIONES del valor nominal de UN Dólar cada Una, que representan \$.400 CUATROCIENTOS Dólares Americanos, que mantiene en la COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA VILLAMAGUA&ROJAS DISAUSTROCOMERCIALIZADORA CIA.LTDA., a favor de Los señores: JARA MORAN NELSON FABRICIO, y MORAN SANCHEZ



ITZIART DE LOS ANGELES, de la siguiente manera: El socio: **VILLAMAGUA AÑAZCO PABLO VINICIO**, mediante poder general, cede la cantidad de 200 participaciones del valor nominal de UN dólar cada una, que representan \$ 200 doscientos dólares Americanos, a favor de: **JARA MORAN NELSON FABRICIO**, y así mismo la socia: **MARIA PAULA VILLAMAGUA ROJAS**, por sus propios derechos cede la cantidad de 200 participaciones del valor nominal de UN dólar cada una, que representan \$200 doscientos dólares Americanos., a favor de: **MORAN SANCHEZ ITZIART DE LOS ANGELES**, dando un total de participaciones Cedidas de los socios de 400, que representan \$400 dólares americanos, en dónde el nuevo cuadro de integración de capital quedaria de la siguiente manera::

NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Nro.	NOMBRES	PARTICIPACIONES	Capital dolares en
1	JARA MORAN NELSON FABRICIO.	200	\$. 200
2	MORAN SANCHEZ ITZIART DE LOS ANGELES.	200	\$.200
	TOTALES	400	\$.400.00

2.- AUTORIZAR PARA QUE LA APODERADA SUSCRIBA LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.

El orden del día es sometido a consideración de los accionistas de la compañía y es aprobado por unanimidad. Pasan a tratar los puntos del orden del día, para lo cual el Secretario es el Gerente General el señor: VILLAMAGUA AÑAZCO PABLO VINICIO, mociona y da lectura, a los puntos a tratarse. La junta General Extraordinaria y UNIVERSAL, de accionistas, y de acuerdo al Art. 238, de la Ley de Compañías.

RESUELVEN:

1.- Autorizar a socios señores: VILLAMAGUA AÑAZCO PABLO VINICIO, y la socia MARIA PAULA VILLAMAGUA ROJAS, para que de manera libre y voluntaria, tengan a bien CEDER y TRANSFERIR el total de las participaciones que es en la cantidad de 400 cuatrocientas PARTICIPACIONES del valor nominal de UN Dólar cada Una, que representan \$.400 CUATROCIENTOS Dólares Americanos, que mantiene en la *COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA VILLAMAGUA&ROJAS DISAUSTROCOMERCIALIZADORA CIA.LTDA.*, a favor de Los señores: **JARA MORAN NELSON FABRICIO**, y **MORAN SANCHEZ ITZIART DE LOS ANGELES**, de la siguiente manera: El socio: VILLAMAGUA AÑAZCO PABLO VINICIO, mediante poder general, cede la cantidad de 200 participaciones del valor nominal de UN dólar cada una, que representan \$ 200 doscientos dólares Americanos, a favor de: JARA MORAN NELSON FABRICIO, y así mismo la socia: MARIA PAULA VILLAMAGUA ROJAS, por sus propios derechos cede la cantidad de 200 participaciones del valor nominal de UN dólar cada una, que representan \$200 doscientos dólares Americanos., a favor de: MORAN SANCHEZ ITZIART DE LOS ANGELES, dando un total de participaciones Cedidas de los socios de 400, que representan \$400 dólares americanos, en dónde el nuevo cuadro de integración de capital quedaría de la siguiente manera:

NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Nro.	NOMBRES	PARTICIPACIONES	Capital en dolares
1	JARA MORAN NELSON FABRICIO.	200	\$. 200
2	MORAN SANCHEZ ITZIART DE LOS ANGELES.	200	\$.200
	TOTALES	400	\$.400.00

2.- AUTORIZAR PARA QUE LA APODERADA SUSCRIBA LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.

En virtud de que las mociones han sido consideradas por la Junta y aprobadas por unanimidad, la Junta considera que sea la APODERADA LA SECRETARIA de la Junta General Extraordinaria y UNIVERSAL, de SOCIOS la persona



encargada de emitir los documentos respectivos y realizar los trámites correspondientes para el perfeccionamiento de los mismos.

Sin otro punto más que tratar. La socia apoderada general MARIA PAULA VILLAMAGUA ROJAS, de acuerdo al poder adjunto, y representando a la presidenta ordena un receso de 20 minutos para que la secretaria realice el acta respectiva.

Una vez realizada, es leída aprueban por unanimidad y para constancia de lo dicho firman en unidad de acto.

Acto seguido se declara terminada la reunión.



MARIA PAULA VILLAMAGUA ROJAS

COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA VILLAMAGUA&ROJAS
DISAUSTROCOMERCIALIZADORA CIA.LTDA.

APODERADA GENERAL. – SOCIA PRESIDENTA

CC. 1900 403178

1 2020-11-01-002-P04671 ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES



2
3 Compañía **COMERCIALIZADORA VILLAMAGUA&ROJAS**
4 **DISAUSTROCOMERCIALIZADORA CIA.LTDA**

5 **OTORGA: MARIA PAULA VILLAMAGUA**
6 **ROJAS.....**

7 **A FAVOR DE: MORAN SANCHEZ ITZIART DE LOS**
8 **ANGELES y JARA MORAN NELSON FABRICIO.**

9 **CUANTÍA: \$ 400,00.....**

10 **Otorgué dos copias**

11 **SR**

12 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre,
13 República del Ecuador, el día de hoy Viernes, trece de Noviembre
14 del año dos mil veinte, ante mí, **Doctor VINICIO LEONARDO**
15 **SARMIENTO BUSTAMANTE**, Notario Segundo del Cantón Loja,
16 comparecen, la señora **MARIA PAULA VILLAMAGUA ROJAS**, de
17 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil Casada,
18 de profesión **ECONOMISTA**, domiciliada en la ciudad de Loja,
19 portadora de la cédula de ciudadanía número uno nueve cero cero
20 cuatro cero ocho uno siete ocho (**1900408178**), por sus propios y
21 **personales derechos, y representando** a los señores: **PABLO VINICIO**
22 **VILLAMAGUA AÑAZCO**, y **MARIA TERESA ROJAS AVILA**, mediante
23 **Poder General** que se adjunta como habilitante, en calidad de
24 **CEDENTES**; y, por otra parte la señora **MORAN SANCHEZ ITZIART DE**
25 **LOS ANGELES**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
26 estado civil Divorciada, domiciliada en la ciudad de Loja, portadora
27 de la cédula de ciudadanía número cero siete cero dos cinco nueve
28 cuatro cinco cero ocho (**0702594508**), por sus propios y personales





1 derechos, en calidad de **CESIONARIA**; y, por otra parte el señor **JARA**
2 **MORAN NELSON FABRICIO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
3 edad, de estado civil Soltero, domiciliado en la ciudad de Loja,
4 portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero cinco
5 cero tres uno cuatro ocho seis (**1105031486**), por sus propios y
6 personales derechos, en calidad de **CESIONARIO**, capaces para el
7 actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y me solicitan
8 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me
9 entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:**
10 En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese
11 incorporar una de Cesión de **PARTICIPACIONES** de la
12 Compañía **COMERCIALIZADORA VILLAMAGUA&ROJAS**
13 **DISAUSTROCOMERCIALIZADORA CIA.LTDA.** de conformidad con las
14 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la
15 celebración del presente acto La señora: **MARIA PAULA**
16 **VILLAMAGUA ROJAS**, portadora de la cedula número: **1900408178**,
17 por sus propios derechos, y representando a los señores: **PABLO**
18 **VINICIO VILLAMAGUA AÑAZCO**, y **MARIA TERESA ROJAS AVILA**,
19 mediante **Poder General**, que se adjunta como habilitante, a
20 quienes en adelante se le llamarán **LOS CEDENTES**: por otra parte la
21 señora: **MORAN SANCHEZ ITZIART DE LOS ANGELES**, de estado civil
22 Divorciada, portadora de la cedula número: **0702594508**, por sus
23 propios derechos a quien en adelante se le llamará **LA CESIONARIA:**
24 y por otra parte, El señor: **NELSON FABRICIO JARA MORAN**, portador
25 de la cedula número: **1105031486**, de estado civil soltero, por sus
26 propios derechos, a quien en adelante se le llamará el
27 **(CESIONARIO)**. Todos los comparecientes son de nacionalidad
28 ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Loja, Cantón y Provincia



1 de Loja, legalmente capaces, sin impedimentos para celebrar este
2 contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA:**
3 **ANTECEDENTES. a).-** la Compañía **COMERCIALIZADORA**
4 **VILLAMAGUA&ROJAS DISAUSTROCOMERCIALIZADORA CIA.LTDA.**, es
5 una compañía constituida en virtud de las leyes de la República del
6 Ecuador, con un capital de **400.00** dólares de los Estados Unidos de
7 America, la cual fue constituida mediante escritura pública de fecha
8 quince de septiembre del año dos mil catorce, celebrada en la
9 Notaria Segunda del Cantón Loja, ante el Doctor Vinicio Sarmiento
10 Bustamante, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro
11 Mercantil del Cantón Loja de la Provincia de Loja, de fecha
12 dieciocho de septiembre del **2014**, bajo el número de inscripción
13 **369**, y en el repertorio **3181**, en el libro del Registro Mercantil del
14 Cantón Loja de la Provincia de Loja. **b.-)** La junta General
15 Extraordinaria y **UNIVERSAL**, de socios de fecha diez de noviembre
16 de **2020**, los socios aprueban y resuelven con el capital social del
17 **100%**, sobre la cesión de las participaciones de los socios: **MARIA**
18 **PAULA VILLAMAGUA ROJAS**, portadora de la cedula número:
19 **1900408178**, y al socio: **PABLO VINICIO VILLAMAGUA AÑAZCO**, quien
20 es representado mediante **PODER GENERAL**, de acuerdo al poder
21 adjunto, y al acta de junta que se agrega., quienes son socios de la
22 Compañía **COMERCIALIZADORA VILLAMAGUA&ROJAS**
23 **DISAUSTROCOMERCIALIZADORA CIA.LTDA.**, y de acuerdo como se
24 justifica las participaciones que poseen los socios en el documento
25 adjunto de la lista de socios emitida por la superintendencia de
26 compañías, valores y seguros del Ecuador registro de sociedades,
27 que consta como documento adjunto. **C.-** la señora: **MARIA PAULA**
28 **VILLAMAGUA ROJAS**, portadora de la cedula número: **1900408178**,





1 adquirió de estado civil **SOLTERA**, en su momento las participaciones
2 de acuerdo a la escritura de constitución que se adjunta. **TERCERA:-**
3 **CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, La
4 señora: **MARIA PAULA VILLAMAGUA ROJAS**, portadora de la cedula
5 número: **1900408178**, por sus propios derechos, y representando a los
6 señores: **PABLO VINICIO VILLAMAGUA AÑAZCO**, y **MARIA TERESA**
7 **ROJAS AVILA**, mediante Poder General que se adjunta como
8 habilitante, y debidamente autorizados por la General
9 Extraordinaria y **UNIVERSAL**, de socios de fecha diez de noviembre
10 de **2020**, que se adjunta como habilitante, y en calidad de
11 **CEDENTES**, proceden a **CEDEN** y dan en venta real y efectiva, el
12 **TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES**, que es en la cantidad de **400**
13 **cuatrocientas PARTICIPACIONES** del valor nominal de **UN** Dólar
14 cada Una, que representan **\$400 CUATROCIENTOS** Dólares
15 Americanos, que mantiene en la Compañía **COMERCIALIZADORA**
16 **VILLAMAGUA&ROJAS DISAUSTROCOMERCIALIZADORA CIA.LTDA.**, a
17 favor de los señores: **JARA MORAN NELSON FABRICIO**, y **MORAN**
18 **SANCHEZ ITZIART DE LOS ANGELES**, de la siguiente manera: El
19 socio: **VILLAMAGUA AÑAZCO PABLO VINICIO**, mediante poder
20 general, cede la cantidad de **200** participaciones del valor
21 nominal de **UN** dólar cada una, que representan **\$ 200** doscientos
22 dólares Americanos, a favor de: **JARA MORAN NELSON FABRICIO**,
23 y así mismo la socia: **MARIA PAULA VILLAMAGUA ROJAS**, por sus
24 propios derechos cede la cantidad de **200** participaciones
25 del valor nominal de **UN** dólar cada una, que representan **\$200**
26 doscientos dólares Americanos., a favor de: **MORAN SANCHEZ**
27 **ITZIART DE LOS ANGELES**, dando un total de participaciones
28 Cedidas de los socios de **400**, que representan **\$400**



1 que representan **\$400** dólares americanos, en dónde el nuevo
2 cuadro de integración de capital quedaría de la siguiente manera:

Nro.	NOMBRES	PARTICIPACIONES	Capital en dolares
1	JARA MORAN NELSON FABRICIO.	200	\$ 200
2	MORAN SANCHEZ ITZIART DE LOS ANGELES.	200	\$ 200
	TOTALES	400	\$ 400.00

3 **CUARTA:** Aceptación: Las partes aceptan la cesión de
4 participaciones conforme lo estipulado en esta escritura. **QUINTA.-**
5 **PRECIO:** El precio de la cesión de las **PARTICIPACIONES** es de
6 **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE**
7 **AMÉRICA**, suma que los cedentes declaran tenerlos recibidos, por
8 parte de la cesionaria, en moneda de curso legal a su entera
9 satisfacción de contado y en la parte que le corresponde. **SEXTA:**
10 **INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.** - Las partes se facultan mutuamente
11 para solicitar la inscripción de la cesión de participaciones a las que
12 se hace referencia en la cláusula tercera de esta escritura, en el libro
13 de socios y participaciones de la Compañía **COMERCIALIZADORA**
14 **VILLAMAGUA&ROJAS DISAUSTROCOMERCIALIZADORA CIA.LTDA.**, a
15 realizar las gestiones pertinentes, en el Registro Mercantil del Cantón
16 Loja. **SEPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan la transferencia de
17 **PARTICIPACIONES** conforme a lo estipulado en esta escritura.
18 **OCTAVA:** Documentos Habilitantes.- Copias de la cédulas de
19 ciudadanía y certificados de votación. y demás documentos. Usted,
20 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que
21 aseguren la plena validez de este contrato."- Hasta aquí la minuta
22 que junto con los documentos anexos y habilitantes que se
23 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal
24 y que, los comparecientes acepta en todas y cada una de sus partes.



[Handwritten signature]



1 minuta que está firmada por el Abogado **VICTOR MIGUEL VILLA BURI**,
 2 **ABOGADO** bajo el número uno uno guion dos cero uno seis guion
 3 cinco nueve tres (**11-2016-593**), para la celebración de la presente
 4 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley
 5 notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se
 6 ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada
 7 en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe,-.....

8
 9  
 10 **CEDENTE: Sra. MARIA PAULA VILLAMAGUA ROJAS**
 11 **C.C. 1900408178**

12
 13  
 14 **CESIONARIA: Sra. MORAN SANCHEZ ITZIART DE LOS ANGELES**
 15 **C.C. 0702594508**



16
 17  
 18 **CESIONARIO: Sr. JARA MORAN NELSON FABRICIO**
 19 **C.C. 1105031486**


VS
 Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante

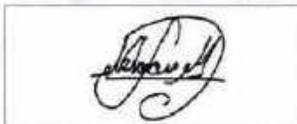
20
 21 Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta TERCERA COPIA
 22 que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su
 23 celebración.

24 **EL NOTARIO**
 25 
 26 **VS**
 27 Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
 28 **NOTARIO SEGUNDO**
CANTÓN LOJA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1105031486

Nombres del ciudadano: JARA MORAN NELSON FABRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/MALACATOS

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JARA BELTRAN NELSON WILFRIDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORAN SANCHEZ LIDIA ERNESTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: SEBASTIAN ANTONIO ROJAS ANDRADE - LOJA-LOJA-NT 2 - LOJA, C.O.



Nº de certificado: 201-357-59909



201-357-59909

Eco. Rodrigo Avilés J.

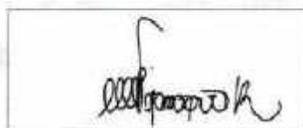
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900408178

Nombres del ciudadano: VILLAMAGUA ROJAS MARIA PAULA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARAMILLO ROJAS JUAN FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 9 DE JULIO DE 2016

Nombres del padre: VILLAMAGUA AÑAZCO PABLO VINICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROJAS AVILA MARIA TERESA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: SEBASTIAN ANTONIO ROJAS ANDRADE - LOJA-LOJA-NT 2 - LOJA



N° de certificado: 208-357-65676



208-357-65676

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0702594508

Nombres del ciudadano: MORAN SANCHEZ ITZIART DE LOS ANGELES



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ARENILLAS/ARENILLAS

Fecha de nacimiento: 23 DE AGOSTO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MORAN GUILLERMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANCHEZ SARA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: SEBASTIAN ANTONIO ROJAS ANDRADE - LOJA-LOJA-NT 2 - LOJA - LOJA

COPIA



N° de certificado: 202-357-59904



202-357-59904

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIONES
ESTADÍSTICA Y REGISTRO CIVIL

070259450-8

CIUDADANA
JULIAN SANCHEZ
IZMAT DE LOS ANGELES
INGENIERA QUIMICA
EL CRO
ARELLAS
ARELLAS
14/11/1972
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCADA




BACHILLERATO ESTUDIANTE

4443M444

ATENCION Y REGISTRO CIVIL
MORAN OULLERRO
SANCHEZ ZARA
MORAN Y SANCHEZ OULLERRO
LOJA
2019-05-25
FORMA DE IDENTIFICACION
2022-08-23





IDENTIFICACION DE VOTACION

0002 F 0002 - 267 0702594800

MORAN SANCHEZ ITZIART DE LOS ANGELES

LOJA
LOJA
Kumbani PUBIZARA



ELECCIONES 2019

CIDADANO

25 DE SEPTIEMBRE
ACREDITADO
EN EL PROBLEMA
ELECTORAL 2019



Código 17654

caso 17754



0059297

COPIA
NOTARIA QUINTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA DE IDENTIFICACION N. 190040817-8

CEDULA DE CIUDADANIA
AFILIADOS DEL CARNI
VILLAMAGUA ROJAS
MARIA PAULA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRADO
FECHADO EN MARZO DE 1922-02-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO FEMEA
ESTADO CIVIL CASADO
JUAN FERNANDO
JARAMILA ROJAS

DISTRICCIÓN SUPERIOR ECONOMICA
PROFESION CALIFICACION ECONOMISTA
043321211

APellidos y Nombres del Padre
VILLAMAGUA ANAZCO PABLO VINICIO
Apellidos y Nombres de la Madre
ROJAS AVILA MARIA TERESA
Lugar y Fecha de Expedición
LOJA
2019-08-19
Fecha de Vigencia
2029-08-19

NOTARIA QUINTA
Doy Fe que la fotocopia que antecede es exacta
al documento que se me exhibió en original.

LOJA 10 DIC 2019

Dr. Rodrin Palacios S.
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN LOJA

CERTIFICADO DE VOTACION
24 MARZO 2019

0051 F
0051-142
1900408178

VILLAMAGUA ROJAS MARIA PAULA
APELLIDOS Y NOMBRES

Residencia: LOJA
CANTON: LOJA
Circunscripción: 1
Parroquia: VALLE



RAZON DE PODER NO REVOCADO

Yo, Doctor Rodrin Alexander Palacios Soto, Notario Quinto del Cantón Loja, DOY FE: Que he revisado en el archivo correspondiente de la notaría a mi cargo, donde se encuentra la escritura de Poder GENERAL otorgado por PABLO VINICIO VILLAMAGUA ANAZCO Y MARIA TERESA ROJAS AVILA a favor de MARIA PAULA VILLAMAGUA ROJAS, de fecha martes, diez (10) de diciembre del dos mil diecinueve (10/12/2019) que antecede a la cual se verifica que NO hay constancia de haber sido REVOCADO.- Loja lunes, doce (12) de octubre del año dos mil veinte V.T.

COPIA



Dr. Rodrin Palacios S.
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LOJA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

Nº 110503148-6



TIPO DE CRUDADANIA
 CIUDADANIA
 TIPO DE PROFESION
 JARA MORAN
 NELSON FABRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 LOJA
 MALACATOS (VALLADOLID)
 FECHA DE NACIMIENTO 1990-08-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPIACION
 INGENIERO

Y2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JARA BELTRAN NELSON WILFRIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MORAN SANCHEZ LIDIA ERNESTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 LOJA
 2017-10-02

FECHA DE EXPIRACION
 2027-10-02





COPIA



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019 **CRE**

0031 M JUNTA M. 0031 - 040 CERTIFICADO M. 1105031488

JARA MORAN NELSON FABRICIO
#PEL LIDOS Y NÚMERO 3

1105031488

PROVINCIA LOJA
CANTON LOJA
CIRCUNSCRIPCION 1
PARROQUIA SUCRE
ZONA 1



ELECCIONES
DE LOS CUERPOS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



PRESIDENTE DE LA JRV



0059288



Factura: 002-005-000017629



20191101005P04920

COPIA
 NOTARIA QUINTA

NOTARIO(A) RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:		20191101005P04920					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE DICIEMBRE DEL 2019, (16:50)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLAMAGUA ANAZCO PABLO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102772637	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	ROJAS AVILA MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103036123	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLAMAGUA ROJAS MARIA PAULA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900408178	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOJA		LOJA		EL SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



 NOTARIO(A) RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA



0059288

COPIA
NOTARIA OIINTA

1	2019	11	01	005	P04920
2	Año	Provincia	Cantón	Notaría	Secuencial

3 Otorgué dos copias J.J.

4 **ESCRITURA DE PODER GENERAL.**

5 **OTORGA: LOS CONYUGES PABLO VINICIO VILLAMAGUA**

6 **AÑAZCO y MARIA TERESA ROJAS AVILA.**

7 **A FAVOR DE: MARIA PAULA VILLAMAGUA ROJAS.**

8 **CUANTÍA: INDETERMINADA.**

9 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República
10 del Ecuador, hoy martes, diez de diciembre del año dos mil diecinueve,
11 ante mí, **Doctor Rodrin Alexander Palacios Soto, Notario Quinto del**
12 **Cantón Loja**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a
13 la celebración de la presente escritura, los cónyuges, **PABLO VINICIO**
14 **VILLAMAGUA AÑAZCO y MARIA TERESA ROJAS AVILA**,
15 portadores de las cédulas de ciudadanía número uno uno cero dos siete
16 siete dos seis tres siete (**1102772637**) y uno uno cero tres cero tres seis uno
17 dos tres (**1103036123**) en su orden, casados entre sí, de nacionalidad
18 ecuatorianos, de ocupación empleado privado y de profesión Licenciada
19 en Ciencias de la Educación, domiciliados en la ciudad de Loja, en las
20 calles Esmeraldas (**35-95**) y Juan de Velasco, número telefónico celular
21 cero nueve ocho cinco siete dos nueve siete tres seis (**0985729736**)
22 número telefónico celular cero nueve nueve siete dos cuatro siete dos
23 cuatro uno (**0997247241**), respectivamente, por sus propios y personales
24 derechos, en calidad de **PODERANTES**, hábiles en derecho para



1 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de
2 haberme exhibido la cédula de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas
3 debidamente certificadas agrego a esta escritura como documentos
4 habilitantes, autorizando además la consulta e impresión de su certificado
5 electrónico de datos de identidad del Sistema Nacional de Identificación
6 Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil Identificación y
7 Cedulación, que también se agregan como habilitante. Advertidos los
8 comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de ésta
9 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de
10 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas
11 temor reverencial, ni promesa o seducción me piden que eleve a escritura
12 pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR**
13 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
14 incorporar una de **PODER GENERAL**, la misma que se contendrá al
15 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparece a la celebración
16 del presente instrumento público libre y voluntariamente **VILLAMAGUA**
17 **AÑAZCO PABLO VINICIO**, ecuatoriano mayor de edad cédula uno uno
18 cero dos siete siete dos seis tres siete (1102772637) y **ROJAS AVILA**
19 **MARIA TERESA**, ecuatoriana mayor de edad, cédula uno uno cero tres
20 cero tres seis uno dos tres (1103036123) de estado civil casados, quien en
21 lo posterior se los denominara **LOS PODERDANTES** o **MANDANTES**,
22 y sin ningún impedimento para realizar esta clase de actos o contratos
23 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Los mandantes **VILLAMAGUA**
24 **AÑAZCO PABLO VINICIO**, ecuatoriano mayor de edad cédula uno uno



0059290

COPIA
NOTARIA QUINTA

1 cero dos siete siete dos seis tres siete (1102772637) y **ROJAS AVILA**
2 **MARIA TERESA**, ecuatoriana mayor de edad, cédula uno uno cero tres
3 cero tres seis uno dos tres (1103036123), por situaciones de índole
4 personal, les es necesario encomendar a las personas de su absoluta
5 confianza, que a su nombre y representación comparezcan, intervengan,
6 ejecuten, practiquen y/o realicen las gestiones, actuaciones y
7 representaciones, que necesiten en atención a sus intereses. **TERCERA:**
8 **PODER.-** Con los antecedentes expuestos por medio del presente
9 instrumento público los mandantes **VILLAMAGUA AÑAZCO PABLO**
10 **VINICIO**, ecuatoriano mayor de edad cédula uno uno cero dos siete siete
11 dos seis tres siete (1102772637) y **ROJAS AVILA MARIA TERESA**,
12 ecuatoriana mayor de edad, cédula uno uno cero tres cero tres seis uno dos
13 tres (1103036123), tiene a bien en conceder como en efecto lo hace
14 **PODER GENERAL** amplio, suficiente, cual en derecho se requiere, a
15 favor de la señora **VILLAMAGUA ROJAS MARIA PAULA**, con
16 número de cédula de ciudadanía uno nueve cero cero cuatro cero ocho uno
17 siete ocho (1900408178) quien declara aceptar el poder en todas sus
18 partes; para que a su nombre y representación realice, ejercite y/o ejecute
19 con plenitud de competencia, atribuciones, facultades y sin ningún tipo de
20 limitaciones, los siguientes actos: a) Realice cualquier actuación,
21 intervención, tramite o gestión administrativa, judicial o extrajudicial en
22 nombre, representación y a favor de los poderdantes, en cualquier lugar,
23 momento, dependencia u organismo público y/o privado de la ciudad de
24 Loja o de cualquier sitio de la República del Ecuador. B) Realice cualquier



1 trámite y obtenga documentos a nombre de los Poderdantes en las
2 dependencias de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y
3 Cedulación, Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Loja;
4 Gobernación, Municipio de Loja, Consejo Provincial, Policía Nacional,
5 Judicial y Migración de la Provincia de Loja, realice la Posesión efectiva
6 con su respectiva Acta y Declaración Juramentada, para el cobro de la
7 Anualidad patronal, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social c)
8 Acepten, repudien, impugnen herencias, legados, donaciones,
9 liquidaciones de toda clase e índole, sin perjuicio que previamente pueda
10 realizarse el beneficio de inventario, Administre todos los Bienes
11 Inmuebles o Muebles. D) Firme a nombre de los mandantes cualquier
12 documento público o privado ante cualquier autoridad, organismo, entidad
13 pública o privada del Ecuador. E) Concurran ante cualquier dependencia
14 pública o privada de la República del Ecuador, a realizar o gestionar
15 cualquier trámite legal, judicial o extrajudicial que sea necesario a nombre
16 y en beneficio de los intereses de los mandantes. F) Solicitar, presentar,
17 suscribir, entregar o recibir en cualquier dependencia pública o privada,
18 cualquier tipo de documento, petición, formulario, recibos, actas, o
19 escritos que sea necesario para cumplir con el mandato, g) El mandante
20 faculta en forma expresa a su mandatario para que puedan intervenir
21 judicial y extrajudicialmente a nombre y representación en cualquier
22 asunto o materia, para el efecto si es necesario, podrán contratar los
23 servicios profesionales o mediante procuración judicial a un abogado de su
24 confianza, para que haga valer sus derechos y defienda los intereses de los



1 Poderdantes. H) Comparezcan y planteen demandas requeridas ante la
2 diferentes unidades judiciales Civiles, Penales, Tránsito, Niñez y
3 Adolescencia, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados,
4 Comisiones, y suscriban o firme tanto en Notarías, como Registros de la
5 Propiedad a nivel Local o Nacional, en asuntos extrajudiciales, judiciales,
6 civiles, penales, laborales, de tránsito y otros, administrativos, contencioso
7 administrativo, gubernativos, de todos los grados, jurisdicciones e
8 instancias, y, promover, instar, seguir, transigir, realicen juicios de
9 inventarios, y particiones extrajudiciales como judiciales, ante las
10 diferentes unidades judiciales, comparecer ante las respectivas notarías y
11 realizar los respectivos reconocimientos de firmas, contestar y terminar,
12 como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandados,
13 demandantes, oponentes o en cualquier otro concepto, toda clase de
14 expedientes, actas, juicios, pretensiones, quejas y recursos, incluso de
15 apelación y casación, o llegar hasta la última instancia los procesos con
16 facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y
17 allanamientos; otorgando para los fines antedichos, poderes o
18 procuraciones judiciales con las facultades usuales, i) constituyan
19 hipotecas, realice la compra y venta de bienes Inmuebles y comparezca
20 ante cualquiera notaria a nivel nacional para dicha legalización,
21 Cancelaciones de Gravámenes de Hipoteca; donaciones, Insinuaciones
22 para donar. J) planteen las demandas que sean necesarias para ~~la~~ ~~recuperación~~
23 de los dineros y asistir a juntas confesiones judiciales de
24 Para que celebren todo Tipo de actos, contratos y negocios judiciales de



1 cualquier naturaleza, realicen Posesión efectiva, declaraciones
2 juramentadas o reconocimientos de firmas, realicen promesas de
3 compraventa ya sin limitación alguna, realicen contratos de
4 arrendamientos, l) Resciliación de bienes muebles e inmuebles, para que
5 puedan transigir en audiencias ya se por mutuo acuerdo, m) Para que
6 suscriba la Escritura de Aceptación de Compraventa o ratificación y
7 aceptación de actos. N) realicen compraventas de vehículos, levantar
8 cualquier tipo de gravamen, realicen declaraciones juramentadas en caso
9 de ser necesario, ñ); para que realice todo tipo de tramite sin impedimento
10 en la superintendencia de compañías ya sea aperturas de compañías, cierre
11 o liquidación de compañías donde los mandantes sean parte, o) para que a
12 nuestro nombre y representación realice todos los tramites con el servicio
13 de rentas internas (SRI) ya sea aperturas de Ruc, cierre de Ruc, realice a
14 nuestro nombre declaraciones mensuales del IVA o impuesto a la renta,
15 cancele la totalidad o solicite diferir o condonar deudas o intereses
16 pendientes con el Servicio de Rentas internas(SRI) p) Firme a nombre de
17 los Mandantes, cualquier documento público o privado, sea de indole legal
18 como administrativo en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
19 (IESS) a fin de que realice trámites para que pueda realizar pagos de
20 valores pendientes, conseguir, legalizar cualquier tipo de documentos a su
21 nombre y representación que fuere necesario, q) soliciten las respectivas
22 claves ante el Servicio de Rentas Internas como es respecto al Impuesto
23 herencia legados y donaciones o cualquier documento que el caso lo
24 amerite en dicha Institución anteriormente mencionada, r) para que



0059292

COPIA
NOTARIA QUINTA

1 realicen en cualquier Institución financiera, depósitos, retiros, para
2 solicitar información de los movimientos de cuentas puedan cerrar,
3 actualización de Libretas, revise estados de cuentas, apertura cuentas de
4 ahorros o corrientes, pólizas de acumulación; suscriba créditos, pagare a la
5 orden, y contratos de préstamos de amortización Gradual, solicite
6 prestamos, etc. (S) Realizar cualquier tipo de inversiones, construcciones,
7 mejoras en los bienes inmuebles de propiedad del Mandante, con el fruto
8 de la compraventa de los bienes inmuebles, herencias, derechos y
9 acciones, participaciones, realice compra de bienes Inmuebles y suscriba
10 la presente escritura Pública ante cualquier Notaria a Nivel Nacional,
11 Hipotecas, cancelación de Gravámenes, Aclaratorias, Promesas de
12 Compraventa, reconocimientos de Firmas, podrá nuestra mandataria,
13 celebrar conforme a las leyes, todo género y especie de operaciones,
14 recibir en todos los casos, las sumas, títulos, certificado, créditos o valores
15 que puedan corresponderme, u) podrán así mismo adquirir mediante
16 compra, permuta, opción o licitación o de cualquier otra manera toda clase
17 de bienes y derechos; aceptar donaciones, herencias y legados, repudiarlos,
18 aprobar y formalizar adjudicaciones y divisiones de bienes, inventarios y
19 valoraciones; transigir diferencias y tomar posesión de los bienes; v)
20 ejecutar operaciones en cualquier entidad bancaria del Ecuador o del
21 exterior, pudiendo abrir, movilizar y cerrar cuentas en los respectivos
22 institutos bancarios; w) otorgar documentos de fianza y avalar letras de
23 cambio, solicitar protestos de letras de cambio y cheques; dar y tomar
24 dinero a préstamo bajo las bases y estipulaciones que tenga a bien pactar,

05



1 x) representarnos en todo lo relativo a instrumentos negociables, acciones
2 y operaciones crediticias, bonos, giros y en todo lo relacionado con
3 sociedades mercantiles y civiles; etc., y cada vez que hubiera necesidad de
4 dicha representación, ejercer la administración total de mis propiedades,
5 recibir en nuestro nombre cualquier suma de dinero o prestaciones, rentas,
6 frutos e intereses que me correspondan por cualquier concepto; y)celebrar,
7 modificar, resolver o rescindir contratos de todo género; z)recibir
8 cantidades de dinero o valores que lo representen, otorgando los
9 correspondientes recibos y finiquitos; gestionar, solicitar, peticionar y
10 hacer declaraciones de todo género; solicitar y suscribir garantías
11 bancarias y pólizas de seguros. En materia Judicial queda facultada nuestra
12 apoderada para insertar y contestar demandas, darse por citados y
13 notificados, oponer y contestar cuestiones previas, excepciones y
14 reconveniciones, desistir, transigir, convenir, comprometer en árbitros
15 arbitradores o de derecho; solicitar la decisión según la equidad, promover
16 y evacuar pruebas, pedir y hacer ejecutar medidas preventivas y ejecutivas,
17 ejercer los recursos ordinarios y extraordinarios que me concedan las
18 Leyes, inclusive el de Casación; hacer posturas en remates y recibir
19 adjudicaciones; recibir cantidades de dinero y disponer del derecho en
20 litigio; hacer uso de todos los recursos legales para la mejor defensa de
21 nuestros intereses. Nuestra apoderada podrá nombrar apoderados
22 especiales para asuntos determinados de cualquier índole y materia, sea
23 Civil, Mercantil o Penal, cuando lo juzguen conveniente o lo requiera la
24 Ley, proponer reclamos, demandas, llegar acuerdos ante cualquier centro

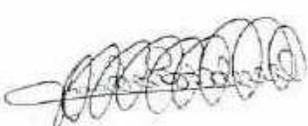


A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "OFICINA REGISTRO PÚBLICO" around the perimeter and "LIMA" in the center. The signature is a stylized, cursive script.

0059233
NOTARIA QUINTA
COPIA

1 de Mediación tanto local como Nacional e inclusive realizar la ejecución
2 de las actas de mediación. Etcétera.- el mandante otorga a su mandatario
3 todas las facultades contempladas en el artículo dos mil veinte (2020), del
4 código civil. Usted señor notario se dignara en agregar las demás cláusulas
5 de estilo para su plena validez.- Hasta aquí la minuta que junto con los
6 documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a
7 escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan
8 en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor
9 Vander Delgado Malla, del Colegio de Abogados de Loja bajo el número
10 mil ochocientos quince (1815). Para la celebración de la presente escritura
11 se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y leída
12 que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en la
13 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando
14 incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy Fe.-

15
16
17 **Sr. PABLO VINICIO VILLAMAGUA AÑAZCO**
18 **C.C. 1102772637**
19 **PODERDANTE**

20
21 
22 **Sra. Lcda. MARIA TERESA ROJAS AVILA**
23 **C.C. 1103036123**
24 **PODERDANTE.**

Dr. Rodrigo Valdebs S.
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LOJA
COPIA



COPIA
NOTARIA QUINTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1102772637

Nombres del ciudadano: VILLAMAGUA AÑAZCO PABLO VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.PROD.AGROPEC

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROJAS AVILA MARIA TERESA

Fecha de Matrimonio: 29 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLAMAGUA MONTESINOS ANGEL EDILBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AÑAZCO HIDALGO ELSA YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO - LOJA-LOJA-NT 5 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 195-284-27331



195-284-27331

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1102772637

Nombre: VILLAMAGUA AÑAZCO PABLO VINICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2019

Emissor: RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO - LOJA-LOJA-NT 5 - LOJA - LOJA

N° de certificado: 192-284-27323



192-284-27323



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1103036123

Nombres del ciudadano: ROJAS AVILA MARIA TERESA

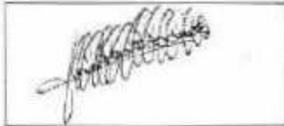


Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/ESPINDOLA/AMALUZA

Fecha de nacimiento: 10 DE AGOSTO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.ED.PS.INF.E.P

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAMAGUA AÑAZCO PABLO VINICIO

Fecha de Matrimonio: 29 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: ROJAS MANUEL ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AVILA AURA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO - LOJA-LOJA-NT 5 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 198-284-26542



198-284-26542

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1103036123

Nombre: ROJAS AVILA MARIA TERESA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 32%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO - LOJA-LOJA-NT 5 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 193-284-26530



193-284-26530



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION 1103036123



CEDULA DE CIUDADANIA
 1103036123
 NOMBRES Y APELLIDOS
 ROJAS AVILA MARIA TERESA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 SEXO
 FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO
 1972-08-17
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SERO
 M
 ESTADO CIVIL
 CASADA
 PAREJA UNIDA
 VILLAMAGUIA ANAZCO

SUPERIOR
 CARRERA DE NOTARIAS Y NOTARIOS
 FACULTAD DE DERECHO
 ESCUELA DE NOTARIAS Y NOTARIOS

0059296

NOTARIA QUINTA

OPINION

CERTIFICADO DE VOTACION
 24 MARZO 2019

0042 P
 0042 - 312
 1103036123

ROJAS AVILA MARIA TERESA
 APELLIDOS Y NOMBRES



1103036123
 IDENTIFICACION
 FRENTE LOJA
 DORSAL LOJA
 CIRCUNSCRIPCION 1
 ZONA VALLE
 ZONA

ELECCIONES
 SECCIONALES 2019

2019

NOTARIA QUINTA
 De fe del presente solo intereso en expedir el presente documento de votacion

LOJA 10 DIC 2018

Dr. *[Signature]*
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON LOJA

CIDADANAS:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
 CARNE DE DISCAPACIDAD

ROJAS AVILA
 MARIA TERESA



1103036123
 LABRENO
 1103036123
 DISCAPACIDAD FISICA
 PORCENTAJE 32 %

[Signature]
 MARIA TERESA ROJAS AVILA

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNE TIENE ACCESO A LOS SERVICIOS COMUNITARIOS DE PROMOCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY ORGANICA DE DISCAPACIDADES

DIRECCION GENERAL DE
 EL VALLE LOJA

2013-08-21
 PROVINCIA DE CARNETIZACION LOJA

08 102 443748

[Signature]
 PARA AUTENTICIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EMULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VILLAMAGUIA ANAZCO PABLO VINICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 SEXO
 M
 FECHA DE NACIMIENTO
 1971-08-17
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SERO
 M
 ESTADO CIVIL
 CASADO
 MARIA TERESA ROJAS AVILA

DIRECCION SUPERIOR
 PROFESION/OCCUPACION
 DEL AGRI. PROD. A PROFES.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VILLAMAGUIA ANAZCO ANGEL ELIZABERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VILLAMAGUIA ANAZCO ELISA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 LOJA
 2013-08-21

FECHA DE EXPIRACION
 2018-08-17

CERTIFICADO DE VOTACION
 24 MARZO 2019

0043 P
 0043 - 317
 1103775597

VILLAMAGUIA ANAZCO PABLO VINICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES



1103775597
 IDENTIFICACION
 FRENTE LOJA
 DORSAL LOJA
 CIRCUNSCRIPCION 1
 ZONA VALLE
 ZONA

ELECCIONES
 SECCIONALES 2019

2019

COPIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA

NOTARIO PUBLICO PABLO VINICIO ANAZCO VILLAMAGUIA

0059297

COPIA
NOTARIA QUINTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

190040817-8

EDUCACION SUPERIOR
CIUDADANIA ECUATORIANA
APELIDOS Y NOMBRES VILLAMAGUA ANAZCO PABLO VINICIO
VILLAMAGUA ROJAS MARIA PAULA
LUGAR DE NACIMIENTO LOJA
FECHA DE NACIMIENTO 1972-05-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MASCULINO
ESTADO CIVIL CASADO
JUAN FERNANDO JARAMILLO ROJAS

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION ECONOMISTA
E1333-1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLAMAGUA ANAZCO PABLO VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROJAS AVILA MARIA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION LOJA
2019-08-19
FECHA DE EXPIRACION 2029-08-19

NOTARIA QUINTA
Doyle que la fotocopia que antecede es exacta al documento que se me exhibio en original.

LOJA 10 DIC 2019

Dr. Rodrin Palacios S.
NOTARIO QUINTO DEL CANTON LOJA

CERTIFICADO DE VOTACION
24 MARZO 2019

9051 F
0051-142
1900408178

VILLAMAGUA ROJAS MARIA PAULA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA LOJA
CANTON LOJA
CIRCONSCRIPCION 1
PARROQUIA VALLE



RAZON DE PODER NO REVOCADO

Yo, Doctor Rodrin Alexander Palacios Soto, Notario Quinto del Cantón Loja, DOY FE: Que he revisado en el archivo correspondiente de la notaría a mi cargo, donde se encuentra la escritura de Poder GENERAL otorgado por PABLO VINICIO VILLAMAGUA ANAZCO Y MARIA TERESA ROJAS AVILA a favor de MARIA PAULA VILLAMAGUA ROJAS, de fecha martes, diez (10) de diciembre del dos mil diecinueve (10/12/2019) que antecede, el cual se verifica que NO hay constancia de haber sido REVOCADO.- Loja lunes, doce de octubre del año dos mil veinte V.T.



Dr. Rodrin Palacios S.
NOTARIO QUINTO
DEL CANTON LOJA



TRÁMITE NÚMERO: 4593



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3340
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	960
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /LOJA /13/11/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA VILLAMAGUA&ROJAS DISAUSTROCOMERCIALIZADORA CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CONYUGES PABLO VINICIO VILLAMAGUA AÑAZCO Y MARIA TERESA ROJAS AVILA, MEDIANTE PODER GENERAL, CEDEN (200) PART. A FAVOR DEL SR. JARA MORAN NELSON FABRICIO; Y, LA SRA. MARIA PAULA VILLAMAGUA ROJAS, CEDE (200) PART. A FAVOR DE LA SRA. MORAN SANCHEZ ITZIART DE LOS ANGELES, SE TOMO NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA VILLAMAGUA&ROJAS DISAUSTROCOMERCIALIZADORA CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020


JUAN CARLOS CISNEROS SANCHEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO



Factura: 002-003-000084179



20201101002001077

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA

RAZÓN MARGINAL N° 20201101002001077

MATRIZ	
FECHA:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2020. (10:07)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION SOBRE CESION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-11-2020
NUMERO DE PROTOCOLO:	P04571

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLAMAGUA ROJAS MARIA PAULA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900408178
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2020
NUMERO DE PROTOCOLO:	


VS
 NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE
 "Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante"
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA





20201101002001077

RAZON: Siento por tal la razón de cesión de participaciones al margen de la Escritura de constitución sobre la CESION DE PARTICIPACIONES, de la Compañía COMERCIALIZADORA VILLAMAGUA&ROJAS DISAUSTROCOMERCIALIZADORA CIA.LTDA., que otorga la señora: MARIA PAULA VILLAMAGUA ROJAS, por sus propios y personales derechos, y representando a los señores: PABLO VINICIO VILLAMAGUA AÑAZCO, y MARIA TERESA ROJAS AVILA, mediante Poder General, a Favor de los Cesionarios señores: MORAN SANCHEZ ITZIART DE LOS ANGELES y JARA MORAN NELSON FABRICIO., mediante escritura pública celebrada en la Notaria Segunda de Loja, de fecha trece de noviembre de 2020.

Loja, 16 de noviembre de 2020.

VS
Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
EL NOTARIO LOJA

